



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania, para lo cual y conforme a el presente estudio previo, este contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual la adquisición de bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada.

Finalmente, todos los documentos del proceso se podrán consultar a través del SECOP II, plataforma que se ha dispuesto para el desarrollo del proceso contractual en cada una de las etapas y de manera física en las instalaciones de la entidad ubicada en la carrera 6 No. 4-06 Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.





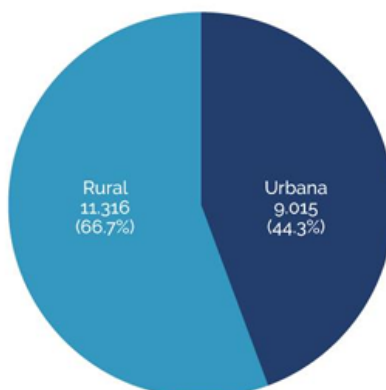
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de PENSILVANIA se encuentra en una región predominantemente montañosa del Departamento de Caldas. Por ello es necesario realizar revisiones regulares de sus rutas viales de acceso a la cabecera municipal y de las vías que conectan las diferentes veredas.

Estas rutas deben adaptarse al entorno geográfico específico que abarca todas las áreas interconectadas dentro del territorio de PENSILVANIA, siendo responsabilidad de la administración garantizar su adecuado cuidado, mantenimiento, mejoramiento y sostenimiento.

Una de las obligaciones de la entidad es garantizar el derecho a la movilidad enmarcado desde la Constitución Política y demás leyes al respecto, interviniendo las vías urbanas y rurales, así como las secundarias y terciarias, teniendo el deber de realizar todas las acciones (técnicas y administrativas) que permitan garantizar este derecho, en especial en el área rural donde se benefician aproximadamente 7465 personas en las diferentes veredas y corregimientos.

Población desagregada por área (2024)



Fuente: DANE - Proyecciones de población
con base en el Censo 2018

Imagen 1. Gráfica de Censo Poblacional Ficha Terridata

Equipamiento vial:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La malla vial del Municipio se distribuye en el área urbana y en los 4 corregimientos y a su vez comunicándose las 102 veredas en vías como:

La Linda, Aguabonita, Los Pomos, Santa Rita, Villaraz, Quebrada Negra, La Marina, Playa Rica, Buenos Aires, La Palmera, La Florida, Cartagena, Las Mercedes, La Loma, El Verdal, Las Palomas, Altomira, El Recreo, La Armenia, La Esperanza, San Pablo, La Primavera, La Torre, Samaria, entre otras.

En estas vías, las lluvias frecuentes resultan en la saturación de los suelos en las laderas cercanas las mismas, provocando deslizamiento en las vías que conducen a la zona rural del municipio que bloquean las carreteras, incluso provocando pérdidas de banca dejando daños agudos que si no son intervenidos pueden generar mayores riesgos o daños a corto o mediano plazo.

Es importante mencionar que, la intervención en la red vial terciaria de un municipio, como es el caso de Pensilvania, es crucial para el desarrollo social, económico y ambiental de la región. Las obras como placa huellas, obras de estabilidad y alcantarillas juegan un papel fundamental en mejorar la calidad de vida de la población y garantizar la conectividad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura vial.

La mejora de la accesibilidad y conectividad es uno de los beneficios más evidentes, ya que la construcción de placas huellas y alcantarillas permite una circulación más fluida, reduciendo considerablemente los tiempos de transporte. Esto evita que los habitantes y transportistas se vean afectados por caminos en mal estado, especialmente durante la temporada de lluvias, lo que facilita su desplazamiento. Además, las intervenciones en la red vial aseguran que las comunidades rurales puedan acceder de manera eficiente a servicios básicos como salud, educación, mercados y suministros, lo cual es vital para el desarrollo integral de los municipios y la calidad de vida de sus habitantes.

La mejora de la infraestructura vial también está estrechamente relacionada con el aumento de la seguridad vial. Las obras de estabilidad, junto con las placas huellas, refuerzan la infraestructura, haciendo las vías más seguras, sobre todo en zonas propensas a terrenos inestables o muy afectadas por las lluvias. La





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

construcción adecuada de alcantarillas también contribuye a una mejor gestión del agua de lluvia, reduciendo el riesgo de inundaciones o deslizamientos de tierra, lo que podría generar accidentes. Estos avances no solo benefician la seguridad vial, sino que también mejoran la calidad de vida de los habitantes, ya que los caminos en buen estado permiten disminuir los riesgos para los viajeros, especialmente aquellos que deben recorrer largas distancias en condiciones difíciles.

En términos económicos, estas obras también tienen un gran impacto. Mejorar los caminos facilita el transporte de productos agrícolas y otros bienes hacia el mercado, lo que reduce los costos de transporte y mejora las oportunidades comerciales para los agricultores y empresarios locales. Además, una infraestructura vial en buen estado podría fomentar el desarrollo del turismo en Pensilvania y sus alrededores, lo que generaría empleo y promovería el crecimiento económico mediante el sector turístico.

La intervención en la red vial terciaria también es clave para la mitigación de riesgos naturales. En zonas propensas a deslizamientos o inundaciones, las obras de estabilidad son esenciales para evitar el colapso de las carreteras. La implementación de estas obras asegura que las vías sean transitables y seguras incluso en condiciones climáticas adversas. Por otro lado, las alcantarillas desempeñan un papel fundamental en el manejo adecuado del agua de lluvia, evitando la acumulación de agua sobre las vías, lo que podría ocasionar daños a la infraestructura vial y afectar a la población local. Además, contribuyen a prevenir inundaciones y desbordes en las zonas cercanas a la carretera y demás adyacentes.

En el ámbito social, estas intervenciones tienen un impacto directo en el bienestar de los habitantes. Las condiciones de transporte afectan significativamente la calidad de vida, y las vías en buen estado permiten reducir la incomodidad, los costos y el tiempo invertido en los desplazamientos, lo que facilita una vida más cómoda y eficiente. De igual manera, mejorar el acceso a servicios básicos y a mercados más amplios contribuye a mejorar las condiciones económicas de las familias, especialmente de aquellas que dependen de la agricultura o de actividades relacionadas con el transporte de mercancías, lo que ayuda a reducir la pobreza en la región.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Finalmente, en cuanto a la sostenibilidad ambiental, las alcantarillas no solo mejoran la funcionalidad vial, sino que también son esenciales para el manejo adecuado del agua de lluvia, evitando la erosión del suelo y la contaminación del agua. Una red vial bien planificada y construida puede reducir la necesidad de reparaciones constantes, lo que minimiza el impacto ambiental generado por intervenciones repetitivas. En conjunto, estas obras no solo benefician la infraestructura vial, sino que también aseguran un desarrollo más sostenible para la región.

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal, con gestiones realizadas con INVIAS, Comité de cafetero y con el aporte en recursos propios, obras por impuestos, se encuentra adelantando las siguientes obras en el municipio:

1. Construcción de 3,4 km de placa huellas en la vía Montebello - Pensilvania
2. Construcción de 100 metros de placa huellas en la vía Guacas – La Florida
3. Construcción de 200 metros de placa huellas en la vía Pensilvania – Arboleda, sector Campo Alegre
4. Construcción de placa huellas Arboleda – Puerto Venus, sector el Verdal
5. Construcción de placa huellas Pensilvania – San Daniel, sector Las Peñas
6. Construcción de placa huellas Pensilvania – San Daniel, sector San Lorenzo
7. Construcción de placa huellas Bolivia – La Costa
8. Construcción de placa huellas Villaráz – Los Pomos
9. Construcción de placa huellas Puerto López – Santa Teresa

Estas obras, aunque necesarias para la mejora de la infraestructura vial, han ocasionado y siguen ocasionando largos cierres de las principales vías, lo cual genera múltiples inconvenientes en términos de logística y transporte. Uno de los efectos más negativos de estos cierres es la interrupción del flujo normal de productos y personas, lo que obliga a los transportistas a realizar transbordos de mercancías de un vehículo a otro en puntos donde las rutas están bloqueadas. Este proceso de transbordo no solo retrasa la entrega de productos, sino que también incrementa significativamente los costos operativos, tanto para los transportistas como para los consumidores. El encarecimiento de los productos es una consecuencia directa de este proceso, ya que los transportistas deben invertir más tiempo y recursos en el manejo y transporte de las mercancías. Además, los





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

costos adicionales se ven reflejados en los precios finales de los productos, lo que afecta a la población, especialmente a aquellos que dependen de bienes básicos y servicios esenciales. De igual manera, los pasajeros que necesitan viajar por estas rutas también sufren un impacto económico, ya que los transbordos aumentan el precio de los pasajes y el tiempo de viaje, generando molestias adicionales. A largo plazo, esta situación puede tener repercusiones más profundas en la economía local, ya que el aumento en los costos de transporte puede desincentivar el comercio, afectar la competitividad de los productos locales y limitar la movilidad de las personas, lo que pone en peligro el bienestar general de la población. Por lo tanto, es fundamental encontrar soluciones que minimicen los impactos negativos de estas obras en la economía y la calidad de vida de los habitantes.

Las entidades públicas están facultadas para adoptar medidas de mitigación y compensación frente a impactos generados por sus actuaciones, especialmente si se trata de obras de infraestructura o proyectos que:

- ☐ Afecten la movilidad,
- ☐ Generen cierres viales,
- ☐ Reduzcan la operación normal de transporte público o de carga,
- ☐ Impacten negativamente a gremios o actividades económicas legalmente reconocidas.
- ☐ Esto puede incluir apoyos económicos, subsidios temporales, compensaciones u otras formas de alivio.

Con el fin de mitigar los efectos negativos que las obras en la infraestructura vial han ocasionado tanto a la comunidad como al transporte, se convocó una reunión con los conductores de los buses afectados por los cierres en las principales vías del municipio. Durante este encuentro, se discutieron las dificultades derivadas de los cierres, que han provocado un incremento considerable en los costos operativos de los transportistas. Se determinó que, debido al cierre de las vías, los conductores enfrentan un costo adicional aproximado de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) diarios, los cuales se distribuyen principalmente en gastos de pernoctada y alimentación diaria fuera de sus hogares. Además, se señaló que los buses que quedan bloqueados en la ruta entre el cierre y la zona rural no podrán cobrar el costo completo del pasaje





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

desde el casco urbano hasta el sitio de descenso de cada usuario, lo que afecta aún más la viabilidad económica de la operación y podría trasladarse estos costos a los usuarios.

Conscientes de las dificultades económicas que esto genera para los conductores y buscando aliviar el impacto de estos sobrecostos, la administración municipal se comprometió a colaborar con una parte significativa de dichos gastos adicionales. En este sentido, se acordó que la administración municipal proporcionará **8 galones** diarios de combustible, lo que permitirá a los conductores reducir los costos operativos asociados al consumo de combustible y, de esta forma, ayudar a compensar la pérdida de ingresos por los pasajes no cobrados en las rutas afectadas. Esta medida tiene como objetivo garantizar que los transportistas puedan continuar brindando el servicio sin trasladar el impacto económico a los usuarios, evitando así que la comunidad enfrente un incremento en el costo de los pasajes o una disminución en la calidad del servicio.

Conforme a lo anterior y tomada la decisión de apoyar al gremio transportador con el fin de no afectarlos ni mucho menos a la comunidad en el incremento de precios y demás, el apoyo que se pretende otorgar es en especial a los vehículos que cubren las rutas desde Pensilvania área urbana y hasta el Corregimiento de Pueblo Nuevo y Arboleda, con énfasis especial en aquellos vehículos que tiene que quedarse al otro lado de la obra para poder completar el trayecto una vez se haga el transbordo en los extremos de la obra que acarrea el cierre de la vía como tal.

Para el manejo y control de esto, la empresa a cargo del servicio de transporte rural en el municipio informa al supervisor cuál bus tipo escalera estará al otro lado de la vía, brindando el apoyo para el sobre acarreo y durante cuánto tiempo lo hace

Este apoyo refleja el compromiso de la administración municipal con la estabilidad del transporte en el municipio, buscando equilibrar la necesidad de realizar obras de infraestructura con la responsabilidad de cuidar el bienestar económico de los conductores y de los usuarios del transporte público. Además, se espera que esta colaboración permita una ejecución más eficiente de las obras, minimizando las afectaciones para la población y fomentando la





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

cooperación entre las autoridades locales y los transportistas para superar los retos derivados de la situación actual.

Este acuerdo tiene como principal objetivo minimizar el impacto económico de los cierres en el transporte de productos y personas, evitando que los costos adicionales derivados de los transbordos de mercancías y el aumento en el tiempo de viaje se reflejen en los precios de los productos y pasajes que deben asumir los consumidores y pasajeros. Al ofrecer esta colaboración, la administración municipal busca reducir los costos operativos y aliviar las dificultades logísticas que los transportistas enfrentan a diario, contribuyendo a que no se generen costos adicionales para la población, quienes serían los principales afectados por el aumento de los precios de los productos básicos y los pasajes.

En cuanto a las especificaciones de lo que se pretende contratar, se requiere que el contratista tenga una estación de servicio de combustible en el Municipio de PENSILVANIA, ya que suministrar combustible en otros lugares sería costoso e injustificable, dada la alta inversión en transporte y el desgaste adicional de los vehículos.

Es importante destacar que el contrato a suscribirse se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, hasta agotar el presupuesto disponible. Dada la complejidad para determinar el consumo específico de combustible debido a que dependerá de la cantidad de rutas y trayectos que se vayan teniendo por los vehículos a los cuales se les dará el combustible, por ello se opta por esta modalidad.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de PENSILVANIA para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

PROGRAMA: Infraestructura red vial regional

SECTOR: Transporte





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Línea estratégica	Infraestructura Estratégica				
Sector	Transporte				
Dependencia responsable	Secretaría de planeación, infraestructura, desarrollo económico, social y medio ambiente municipal				
Objetivo	Proveer mejor infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir al desarrollo económico y la competitividad y acercar a la población de la zona rural a más y mejores servicios				
Indicador de bienestar	Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre (Defunciones por cada 100.000 habitantes)		Línea base 19.90%		Meta 15%
PERSONALIZACIÓN DEL INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE INIDCADOR DE PRODUCTO	MEDIDIO A TRAVES DE	LINEA BASE	META CUATRENIO
Programa: infraestructura de la red vial regional					
Realizar acciones de mejoramiento de vía terciaria	Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	225	225

Línea estratégica	Infraestructura Estratégica				
como, construcción de box culvert, alcantarillas, cunetas, filtros, mantenimiento, construcción de placas huellas, estabilización de puntos críticos, estrategia de peones camineros y otros					

3. **OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PRIORIZADOS QUE PRESTAN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, COMO APOYO A LA AFECTACIÓN ECONÓMICA CAUSADA POR EL CIERRE DEBIDO A LAS OBRAS EN LAS VIAS RURALES.

- 3.1. **Clasificador de Bienes y Servicios:** El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15101506	GASOLINA
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN.
1	GASOLINA CORRIENTE NTC 1380	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10% PRESENTACIÓN GALÓN
2	DIESEL CORRIENTE (ACPM)	ACPM BIODIESEL CORRIENTE 0,5 A 0,6% PRESENTACIÓN GALÓN

4.1. Especificaciones técnicas adicionales

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

- El contratista debe tener estación de servicio en el Municipio de PENSILVANIA.
- El contratista debe tener disponibilidad de suministrar el combustible los 7 días de la semana las 24 horas del día.
- El contratista debe garantizar al Municipio la calidad del combustible.
- El contratista debe llevar su propio registro sobre el combustible que sea entregado a cada vehículo y cruzarlo con la entidad al momento de solicitar un pago.
- No se puede suministrar combustible a los vehículos que no sean autorizados por los supervisores designados para el proceso.
- El contratista responderá por los daños causados a los bienes por mala calidad del combustible.
- No se podrá dar una cantidad superior en combustible al autorizado por el supervisor
- Los demás que determine la ley o aquellas entidades que regulen.
- El contratista solo entregará el combustible a los vehículos que previamente se haya autorizado. Para ello deberá con el supervisor evaluar el medio de comunicación entre ellos para dar cumplimiento a esto.
- Los demás que determine la ley o aquellas entidades que regulen.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 28.416.480)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, el contrato final a suscribir será por la suma antes dicha, es decir, VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 28.416.480) incluido el valor del IVA, y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad los valores unitarios de la oferta seleccionada.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania en el establecimiento de comercio del contratista destinado al suministro de combustible.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio de Pensilvania en este sentido.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista y el tipo de contrato a celebrar.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	399
VALOR DEL CDP	\$28.416.480
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	COMERCIO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS
FECHA DEL CDP	27 de marzo del 2025

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en pagos parciales**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a conceso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo del Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pensilvania, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 el





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021. El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2025 arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 398.580.000)**. En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 39.858.000)**.

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que en este caso no se tornan necesarios y que si es del caso se hacen efectivas las cláusulas a que haya lugar, adicional los pagos se hacen una vez entregado lo contratado en cada periodo de corte.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar.

VER MATRIZ DE RIESGOS





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO URREA GÓMEZ

Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

Elaboró: Santiago Giraldo Salazar – Contratista

Revisó: Ricardo Alarcón Martínez – Contratista

